



Orientaciones del Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, para el ciclo escolar 2020-2021.

ADENDUM

Ciudad de México, 12 de marzo de 2021.





CONTENIDO	<i>Página</i>
CAPÍTULO II	
Aspectos específicos	3
Criterios de valoración	3
Criterios para la emisión de resultados	4
ANEXOS	
Anexo 1	4
Anexo 7	4



CAPÍTULO II Aspectos específicos

Quinta. Los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos y en su caso, los criterios de valoración, subiendo las evidencias a la Plataforma, de acuerdo a lo siguiente:

Requisitos

1. Contar con **nombramiento definitivo** o **nombramiento en código 95** e ingresaron al servicio docente derivado de su participación, en los procesos de selección establecido en la abrogada LGSPD, celebrados en los Ciclos Escolares 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018 y 2018-2019 en la plaza docente o técnico docente que ostenta el participante. Constancia de nombramiento definitivo que fue expedida por la DGETI, al momento de que se le asignó la plaza que actualmente ostenta. ANEXO 1.
10. Cumplir con las reglas de compatibilidad.
SI. Constancia vigente expedida por el área de Enlace de Gestión Administrativa. Deberá solicitarse a través del correo electrónico: constancia_promociondocente_ega@dgeti.sems.gob.mx.
Para quienes desempeñen dos o más plazas, empleo, cargo o comisión, o presten sus servicios por honorarios en el Sistema Educativo Nacional o en alguna otra dependencia de gobierno federal, estatal o municipal. En apego a las Reglas en materia de compatibilidad de plazas para el personal docente, técnico docente, con funciones de dirección, supervisión o de asesoría técnica pedagógica, en la Educación Básica y Media Superior, publicadas por la USICAMM Y disponibles en la siguiente liga: http://file-system.uscmm.gob.mx/2020-2021/compilacion/Disposiciones_Compatibilidad_de_plazas_VF.pdf
NO. Carta del participante, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no desempeña dos o más plazas, empleo, cargo o comisión, o presta sus servicios por honorarios en el Sistema Educativo Nacional o en alguna otra dependencia de gobierno federal, estatal o municipal. ANEXO 7.

Criterios de valoración

5. La capacitación y actualización.
Constancia de curso, taller o diplomado que consigne la acreditación y el número de horas, emitida por autoridades e instituciones públicas y particulares, con reconocimiento oficial.
Se incluyen las evidencias a partir de su última promoción en el servicio docente.
ANEXO 9.



Criterios para la emisión de resultados

A continuación, se describe el detalle de la ponderación de cada uno de los criterios de valoración.

5. Capacitación y actualización

Cursos de actualización relacionados con la asignatura y/o módulo que imparte, o mejora pedagógica a partir de su última promoción en el servicio docente	Puntaje
A. Certificaciones vigentes laborales o de idiomas	10
B1. Horas/Curso totales a partir de su última promoción en el servicio docente, de 120 a 160 horas	40
B2. Horas/Curso totales a partir de su última promoción en el servicio docente, de 161 a 199 horas	50
B3. Horas/Curso totales a partir de su última promoción en el servicio docente, de 200 horas o más	60

ANEXO 1

Constancia de nombramiento definitivo o nombramiento en código 95 e ingresaron al servicio docente derivado de su participación, en los procesos de selección establecido en la abrogada LGSPD, celebrados en los Ciclos Escolares 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018 y 2018-2019 en la plaza docente o técnico docente que ostenta el participante, que fue expedida por la DGETI (Enlace de Gestión Administrativa), al momento de que se le asignó la plaza que actualmente ostenta.

ANEXO 7

Compatibilidad de empleos

Además de laborar en un plantel de la DGETI, desempeñar dos o más plazas, empleo, cargo o comisión, o presten sus servicios por honorarios en el Sistema Educativo Nacional o en alguna otra dependencia de gobierno federal, estatal o municipal.





SI. Constancia vigente expedida por el área de Enlace de Gestión Administrativa. Deberá solicitarse a través del correo electrónico:

constancia_promociondocente_ega@dgeti.sems.gob.mx

En apego a las Reglas en materia de compatibilidad de plazas para el personal docente, técnico docente, con funciones de dirección, supervisión o de asesoría técnica pedagógica, en la Educación Básica y Media Superior, publicadas por la USICAMM Y disponibles en la siguiente liga:

http://file-system.uscmm.gob.mx/2020-2021/compilacion/Disposiciones_Compatibilidad_de_plazas_VF.pdf

NO. Carta del participante, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no desempeña dos o más plazas, empleo, cargo o comisión, o presta sus servicios por honorarios en el Sistema Educativo Nacional o en alguna otra dependencia de gobierno federal, estatal o municipal.

